

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 25 de abril de 2023

Rad. 2020-00350

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el traslado otorgado frente al avalúo aportado venció en silencio.

Por otro lado, y teniendo en cuenta que tanto la liquidación del crédito y costas no recibieron objeción durante el respectivo traslado y por encontrarse ajustadas a derecho, se le imparte su aprobación.

De otra parte, las cuentas que presento el secuestre aquí designado, se agregan a los autos y se ponen en conocimiento de las partes.

Por último, en firme el presente auto, ingrese el expediente al despacho, para resolver lo solicitado con la fecha de remate.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Baquero', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ